

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00021-00.

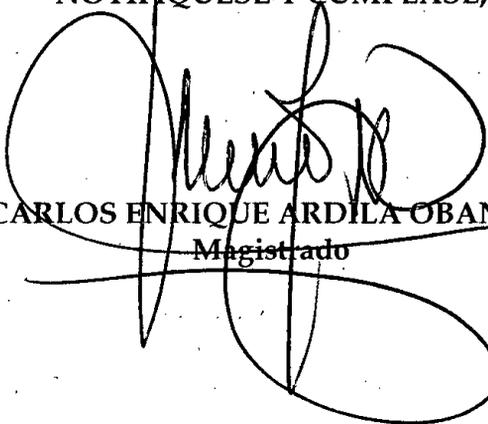
De conformidad con la providencia del Consejo de Estado, con fecha del 21 de junio de 2018¹, mediante la cual se modificó parcialmente la sentencia del 17 de enero de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en providencia del 21 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, REALÍCENSE las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Una vez cumplido el trámite anterior, ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 272 - 280 Cuaderno del Consejo de Estado

Acción: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00021-00.
Auto: Obedézcase y cúmplase, Archivo.